

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**Dictamen: 78/CRRPP/LXII
Iniciativa: 149/CRRPP/LXII
Expediente: 5783/DGPL**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa enunciada en el encabezado del presente dictamen.

Esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, habiendo analizado su contenido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En fecha 25 de noviembre de 2014, la diputada Graciela Saldaña Fraire del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante el Pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4162-V, del 25 de noviembre de 2014.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que el asunto citado fuera turnado a esta Comisión para su estudio y dictamen.

II. PLANTEAMIENTO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Conforme al mandato constitucional, la Cámara de Diputados está integrada por representantes de la nación, y dada la importancia que la actividad legislativa representa para los mexicanos, es de suma importancia que cada legislador lea, analice y emita su voto pensando en el bienestar de nuestro país.

Sin embargo, la práctica parlamentaria que ha prevalecido en esta LXII Legislatura ante las llamadas reformas estructurales, requieren una crítica propositiva: no se ha brindado tiempo suficiente para cumplir a cabalidad el mandato popular y se “pactan” sesiones extenuantes por más de 20 horas continuas, apostándole al estrés y agotamiento físico para obtener el voto en el sentido que se pretende.

Se realizan sesiones demasiado extensas carentes de análisis documental, discusión e inclusión de modificaciones ante la avasalladora mayoría que convierte el pleno en una oficialía de partes parlamentaria.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

Según documenta esta propuesta, los estudiosos de la salud se han preocupado por realizar un gran número de investigaciones con respecto a la salud laboral, por lo que es de suma importancia no hacer caso omiso a las alertas que se desprenden de esos estudios ya que están sustancialmente relacionados con el exceso de trabajo y las largas horas de trabajo las que se asocian con un mayor estrés laboral que contribuyen en gran proporción a ocasionar o detonar enfermedades resaltando las cardiovasculares.

El Instituto Finlandés de Salud Ocupacional del Colegio Universitario de Londres determino que laborar por más de 10 horas al día perjudica la salud, de acuerdo al resultado de un estudio de 11 años que realizó a 6 mil funcionarios públicos, en donde señalan que los riesgos de sufrir un padecimiento cardiaco aumentó en un 60 por ciento contra quienes trabajan menos horas, agregando otros factores de riesgo como lo es el estrés.

El caso del Parlamento de Reino Unido, que sesiona por lo menos 8 horas, sin embargo la carga de trabajo es desahogada de lunes a jueves, intercalando el viernes a laborar por la mañana, lo que hace que la presión a la que están sometidos disminuya.

Se puede observar que en sesiones de trabajo que se prolongan más de 12 horas lo único que se está ocasionando es una ineficiente capacidad de entender, comprender y decidir, teniendo como consecuencias la exposición a sufrir graves daños graves a la salud.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

Como antecedente a esta propuesta, la iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión de la comisión permanente de fecha 13 de agosto de 2014.

Al revisar este documento, se observa que dicha propuesta solo se concreta a reformar la Ley Orgánica del Congreso General, siendo necesario armonizar a la par el Reglamento de la Cámara de Diputados a efecto de que exista congruencia entre ambos documentos.

Para ello se propone, el siguiente:

Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 36, numeral I, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, adicionándole un tercer párrafo, para quedar como sigue:

Título Tercero

Funcionamiento del pleno

Sección segunda

Sesiones Ordinarias

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, para acortar el tiempo de duración de las sesiones.

Artículo 36.

Serán sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos de sesiones ordinarias establecidos en la Constitución.

Por regla general, se realzarán los martes y jueves de cada semana y duraran hasta cinco horas prorrogables por el pleno. Podrán realizarse Sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo acuerde la Conferencia.

Las sesiones podrán prorrogarse por un plazo máximo de 12 horas continuas las veces que sean necesarias conforme al presente reglamento, teniendo intervalos de receso de 4 horas como mínimo.

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo Segundo. El presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión deberá instruir las disposiciones administrativas que correspondan, para dar cumplimiento a lo previsto en el decreto, en un período máximo de 30 días posteriores a la entrada en vigor de éste.

Establecidos los antecedentes y el contenido del asunto que en este dictamen se atiende, los diputados integrantes de la Comisión de Régimen,

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver los asuntos enlistados en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo que disponen los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 45 párrafo 6, incisos e) y f) y párrafo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 84,85, 86, 87 y 180 numeral 2 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, y como resultado del análisis de los asuntos atendidos por el presente dictamen, los integrantes de la Comisión consideramos lo siguiente:

La Constitución señala respecto de las sesiones ordinarias, que durarán el tiempo necesario para tratar asuntos¹. El reglamento especifica los días y máximo de horas que abarcará cada sesión, señalando que podrán prorrogarse por el Pleno², es decir, el Pleno será quien determine si se prorroga o no la duración de horas de cada sesión.

¹ Artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

En tal sentido, el hecho de que se permita que la autorización de la duración de las sesiones le corresponda al Pleno, pondera flexibilizar el horario, en casos de supuestos que por su naturaleza lo requieran, de la misma manera debe ser a través de éste, resolver en su caso, la suspensión o recesos dentro de esa prórroga.

Esto es, la posibilidad de alargar o acortar una sesión, o bien, de aprobar los recesos corresponderá al Pleno de la Cámara de Diputados, por tanto será a través de la asistencia a éste, el medio en que los legisladores propongan la consecución o interrupción de las sesiones y dónde tendrán la debida oportunidad de esgrimir sus argumentos o los motivos de su propuesta.

Cabe mencionar a este respecto, que como lo menciona la proponente, si bien es sabido e incluso se cuenta con estudios sustentados relativos al hecho de que desarrollar largos periodos de trabajo con escasos lapsos de descanso infiere en la productividad laboral e incluso en la salud de quienes se encuentran desempeñando su trabajo, en el caso concreto de la Cámara de Diputados y en específico de las sesiones de Pleno, los casos de desahogo de sesiones prolongadas no es usual, por el contrario, las sesiones no suelen extenderse hasta doce horas, motivo por el cual, se considera que las disposiciones con que cuenta el Reglamento de la Cámara de Diputados al respecto son aplicables para tales casos.

Por otra parte, es necesario referir que reglamentariamente el procedimiento parlamentario contempla que antes de aprobarse los asuntos en las sesiones de Pleno, se deben discutir y dictaminar en las respectivas Comisiones, luego

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para acortar el tiempo de duración de las sesiones.*

entonces, la labor y consensos alcanzados en tal etapa incidirán en la duración de la sesión en el Pleno.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Se desecha la iniciativa para reformar el artículo 36, numeral I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, presentada por la diputada Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 26 de marzo de 2015.